



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Grupos  
Municipales



## **PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PODEMOS Y MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE AL AYUNTAMIENTO PLENO AYUNTAMIENTO SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19**

España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el **Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, abriendo una etapa en la que “Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley”

Por ello, la **Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio**, cuyas disposiciones son, tanto de aplicación general a la ciudadanía, como de medidas detalladas para la prevención y control de la COVID-19 en diversos sectores de actividad.

Posteriormente, la Orden 668/2020, de 19 de junio, **ha sido modificada por** la Consejería de Sanidad mediante **las ÓRDENES 740/2020, de 1 de julio; 920/2020, de 28 de julio; 961/2020, de 5 de agosto; 997/2020, de 7 de agosto; 1008/2020, de 18 de agosto; 1035/2020, de 29 de agosto y, la más reciente, Orden 1047/2020, de 5 de septiembre**, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Igualmente, en el ámbito sanitario, publicó el 26 de junio la **ESTRATEGIA** de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptando a la Comunidad de Madrid el documento correspondiente del Ministerio de Sanidad, de fecha 16 de junio de 2020.

La ORDEN 668/2020 determina para el control del cumplimiento de las medidas y régimen sancionador que “Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en sus respectivos ámbitos competenciales según el sector de actividad de que se trate, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta Orden, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan a las autoridades municipales o autonómicas competentes de acuerdo con el ámbito sectorial de que se trate”. Los Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios (FMM) adquieren un gran protagonismo en su cumplimiento.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe **garantizar la detección de casos y el control de los brotes**. Para ello, es esencial garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 21/2020 y en la ORDEN 668/2020 de la Consejería de Sanidad.

En este escenario, la Comunidad de Madrid tiene la responsabilidad del seguimiento diario de la evolución del virus, y de garantizar las capacidades que permitan detectar y actuar ante nuevos brotes, o incluso, ante lo que se presenta como la segunda oleada por COVID19. Ello obliga a **reforzar con más profesionales los servicios de Atención Primaria y de Salud Pública** y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de **rastreo de contactos** de los casos detectados.

El incremento de nuevos casos en toda España ha llevado al Ministerio de Sanidad a publicar el pasado 13 de julio el “Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión en un escenario de control de la pandemia de COVID-19” en el que es básico la participación de las comunidades autónomas, para articular medidas de la preparación y respuesta para hacer frente a los distintos escenarios que puedan producirse.

Y más recientemente, el 7 de septiembre la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, en la que se afirma: “La detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión. Esto pasa por reforzar los equipos de profesionales de la Atención Primaria garantizando la capacidad diagnóstica y de manejo de casos desde este nivel, asegurando la disponibilidad del material necesario para ello así como la disponibilidad de equipos de protección personal. Desde las CCAA se debe garantizar este diagnóstico y reforzar los centros de salud para el manejo y seguimiento de los casos. Asimismo, la realización de pruebas de PCR debe estar dirigida fundamentalmente a la detección precoz de los casos con capacidad de transmisión, priorizándose esta utilización frente a otras estrategias”.

Existiendo preocupación porque la Orden 668/2020 de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones posteriores, no ha venido acompañada de medios para que los municipios puedan vigilar y activar su cumplimiento, y por la constatación de que los servicios de Atención Primaria no han sido reforzados y de que tampoco se está procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos, los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Más Madrid Compromiso con Getafe proponen, al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - En relación con la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus modificaciones, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:**

1. Acordar **con los Ayuntamientos y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios** para garantizar el cumplimiento de esta normativa en todo el territorio de la Comunidad. Estas órdenes requieren un presupuesto adicional para su puesta en marcha y para vigilar y controlar su cumplimiento por parte de las autoridades municipales y de la Comunidad de Madrid.
2. Lanzar una **campaña para informar a la ciudadanía** y a los sectores afectados sobre los contenidos de la Orden 668/2020, y sus posteriores modificaciones, con un plan de difusión sobre las medidas de prevención e higiene en las diferentes situaciones previstas en la normativa.
3. Crear un **marco de diálogo permanente entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios** para el seguimiento y eventual actualización de dichas órdenes, así como para vigilancia y garantía de su cumplimiento, lo que debiera incluir la existencia de un Plan de Seguimiento y Control para cada uno de los sectores regulados en las mismas, asignando responsabilidades y publicando sus resultados periódicamente.
4. **Dar cuenta detallada, al menos semanalmente**, a la ciudadanía de la situación epidemiológica en la Región, de las medidas adoptadas, del cumplimiento de la normativa, y de las sanciones y otras medidas tomadas por eventuales incumplimientos, así como de las modificaciones que aconseje la experiencia.

**SEGUNDO.- En relación con la vigilancia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la comunidad de Madrid a:**

1. **Contratar los profesionales** de Medicina y Enfermería necesarios en Atención Primaria para evitar el retraso en la atención y garantizar el diagnóstico temprano y el control de los nuevos casos.
2. **Contratar a las personas necesarias para el rastreo y seguimiento** de los contactos de los casos detectados, reforzando el dispositivo de Salud Pública de la región.
3. **Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria**, los Centros de Salud con su horario completo de mañana y de tarde y los

Consultorios Locales al menos con la frecuencia y horario establecidos con anterioridad a la pandemia.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Sanidad, a los grupos políticos que forman la Asamblea de Madrid y a las asociaciones y colectivos que forman el Consejo de Salud de Getafe.

En Getafe a 23 de septiembre de 2020

Portavoz GM Socialista  
Herminio Vico Algaba

Portavoz GM PODEMOS  
Alba Leo Pérez

Portavoz GM Más Madrid  
Jesús Gómez Pérez